



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TOALLAS DESECHABLES, PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES Y SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID-19.

NOTA: El presente proceso de selección se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7052 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para comprar en la tienda virtual a través del acuerdo marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

La Entidad Compradora debe conocer los términos del acuerdo marco de precios y aceptar los Términos y Condiciones de cada negociación.

La información sobre acuerdos marco puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisiciones:	Agosto – Libro de Excel 97-2003
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Nombre del proyecto o de la necesidad	La adquisición de toallas desechables, para los servidores judiciales y sedes judiciales del Distrito de Armenia y Administrativo del Quindío, para la prevención del contagio de COVID-19.
Código BPIN N°:	N/A
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo	4 agosto de 2021
Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Beatriz Elena Rave Ramírez / Laura Sofía Quintero Montoya / Dorián Stella Fernández López
Unidad de origen	SG – SST
Marco lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha	N/A

Armenia Quindío
 Agosto de 2021



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia/Quindío, tiene como función primordial la de proporcionar el acceso a los despachos judiciales, no solo para quienes trabajan en el buen desarrollo de la función judicial, sino también para sus usuarios, esto implica, que, dichos espacios o instalaciones donde se desarrolla la misma, cuenten con toda la seguridad y protección necesaria y adecuada para su correcto funcionamiento.

Desde el mes de marzo del año 2020, el mundo viene sobrellevando una situación de salubridad pública que alteró el desarrollo o funcionamiento normal de todas las actividades en el país, es así como mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y la prorrogó posteriormente a través de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año.

Que la Organización Mundial de la Salud — OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus Covid — 19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y como consecuencia de ello, mediante Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, este Ministerio prorrogó hasta el 31 de mayo del 2021, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y nuevamente prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resolución 738 de 2021.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en los meses venideros a la declaratoria de la emergencia sanitaria, realizó la adquisición de elementos de protección personal -toallas desechables- entre otros, para los servidores judiciales que laboran en las distintas sedes judiciales a cargo de esta Seccional, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no obstante, algunos de estos elementos ya presentan una considerable disminución en su disponibilidad y conforme las instrucciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, debemos contar con los elementos de bioseguridad suficientes para la correcta prestación del servicio de justicia.

En ese sentido, se requiere realizar la adquisición de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Toallas desechables	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en natural	Seiscientos dieciocho (618) rollos

Es menester de esta Seccional dejar evidenciado que el elemento requerido para el presente proceso, se adquirió una vez declarada la urgencia manifiesta y de conformidad con su utilización, tenemos que en la actualidad el stock de toallas disponibles es de 46 rollos, de conformidad con el inventario reportado por el área de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, para la realización de esta adquisición se estimó la probabilidad del incremento del aforo actual del 30% tomando en consideración la población judicial que a la fecha se encuentra vacunada, razón que amerita un nuevo pronunciamiento en este sentido por parte del Consejo Seccional y por ende la necesidad se incrementaría proporcionalmente al porcentaje del nuevo aforo establecido.

Que, en armonía con lo anterior, el doctor Raúl Silva Marta, Director Administrativo de la División de Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el día 26 de julio de 2021 solicitó de los Directores Seccionales lo siguiente:



“De acuerdo con los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere que por favor se verifique y se certifique por parte de cada seccional, incluyendo las coordinaciones administrativas, la existencia de elementos de protección personal para la prevención del contagio de la COVID-19 en la población judicial hasta el 28 de febrero de 2022.”

En virtud a la anterior solicitud, el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío expidió el 29 de julio de 2021 la certificación DESAJARCER21-58, en la cual reseña que:

“El Acuerdo PCSJA21-11707 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 6 de enero de 2021, autorizó la desagregación de actividades y distribución de los recursos del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2021”.

El Consejo Superior de la Judicatura el 27 de julio de 2021, expidió el Acuerdo PCSJA21-11816, modificando el Acuerdo PCSJA21-11707, indicando la desagregación de actividades y distribución final de los recursos del proyecto precitado para las distintas seccionales del país, el cual incluye los recursos para “Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial”, “Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial”, Vigías de la Salud, así como los recursos para adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio por COVID-19.”

Finalmente, expresó que, con los recursos precitados, contaríamos con un “stock suficiente para atender la crisis sanitaria hasta al menos febrero de 2022”.

Las razones expuestas precedentemente justifican la necesidad de realizar el presente proceso de selección.

El manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva mediante resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, establece lo siguiente:

*“Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio** (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011)”*

Que en este mismo sentido el director de la unidad administrativa de la Dirección Ejecutiva doctor Pablo Enrique Huertas Porras, suscribió el memorando DEAJADM20-478 cuyo asunto es “Adquisición de elementos e insumos por la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente” en el cual se establece lo siguiente:

*“En sesión de Comité Directivo, el Señor Director Ejecutivo me ha instruido para que solicite a los Directores Seccionales de Administración Judicial, **atender el lineamiento establecido en la Ley General de Presupuesto y ya fijado por nuestro Consejo Superior de la Judicatura, Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero del 2017, consistente en que las compras, en lo posible, se efectúen por la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.***



Como es sabido, en la tienda virtual, se vienen efectuando agregaciones de oferta para proveer los insumos y elementos de protección personal, necesarios y recomendados para atender la emergencia sanitaria del COVID-19.

Queda claro que, si no es factible que en la plataforma de Colombia Compra Eficiente se atienda el suministro, debe acudirse al mercado de la región, evento en el que se recomienda efectuar los análisis de oferta y conveniencia para garantizar adquisiciones a precios de mercado.”

Por lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que es función de la Dirección Seccional de Administración Judicial, cumplir con el deber de planeación contractual, es necesario realizar la presente justificación, para la celebración de un contrato u orden de compra para la adquisición de elemento de toallas desechables para la prevención del contagio y propagación del virus COVID-19, por la modalidad de compra por catálogo derivado de la celebración de **Acuerdo Marco Precios** literal A numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Por último, con el fin de realizar el análisis histórico de compras o adquisiciones del bien, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, se realizó búsqueda en la plataforma SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando el siguiente proceso de contratación realizados durante la vigencia 2020, cómo se puede ver a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	CANTIDAD	VALOR	CONTRATO
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la adquisición de elementos de limpieza y desinfección y elementos de protección personal para los servidores judiciales y sedes judiciales del Distrito de Armenia y Administrativo del Quindío, para la prevención del contagio de COVID-19.	400 unidades (toallas desechables)	\$7.646.052	Orden de compra Nro. 48645 de 2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TOALLAS DESECHABLES PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES Y SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID-19”.

2.1. CLASIFICAR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
47	13	21	47132102	Kits de limpieza para uso general

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: A continuación, se relacionan y especifican las características requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Toallas desechables pre cortadas - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural	Unidad	618

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y por el término de quince (15) días hábiles.



2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proveedor adjudicatario del contrato, deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, ubicado en la Carrera 12 N° 20-63 sótano 1 Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de la ciudad de Armenia, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

2.6. FORMA DE PAGO: Se cancelará en un solo pago una vez realizada la entrega, real y efectiva de la totalidad de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, con el visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.

El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo de paz y salvo por concepto de pago a la seguridad social y parafiscal del personal a su cargo. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

2.7. SUPERVISION DEL CONTRATO: La vigilancia y control será ejercida por la Profesional Universitario G11 del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta las características y especificaciones de los elementos a adquirir, así como el valor del presupuesto oficial con el que se cuenta para adelantar la contratación, la modalidad de selección acogida es la señalada el literal A numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 a través de **Acuerdo Marco de Precios**.

Este proceso, se registrará en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulen la contratación a través de la tienda virtual del estado colombiano.

No obstante, el inciso segundo del literal b) del artículo 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dispone:

“La DEAJ y sus seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Vigentes. (...) Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”

4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Aplica lo estipulado en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del acuerdo marco de precios para Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, en las ciudades de cobertura, celebrado por Colombia Compra Eficiente.¹

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>

GA



5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO ASÍ:

5.1. Adquisición de toallas desechables

Item	Artículo				Entrega				Cantidad					Proveedor Ganador		
	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	cantidad	Valor	Valor Máximo Permitido	Subtotal	% IVA		Valor Iva	Precio Total
1	PA-58	ELEMENTOS DE ASEO	PA-58 - TOALLAS PARA MANOS 2 - ROLLO	- ROLLO CON LONGITUD MINIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO 15 CM DE ANCHO - DISPONIBLES EN COLOR NATURAL	SI	QUINDIO	ARMENIA	CARRERA 12 NRO. 20-63 PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO"	618	\$ 7.040,00	\$ 7.040,00	\$ 4.350.720,00	19,00%	\$ 826.636,80	\$ 5.177.356,80	SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES
2	DIS-1	DISTRIBUCION	DIS-1 - DISTRIBUCION						1	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	Distribución Total
													Total	\$ 826.636,80	\$ 5.177.356,80	

Nota: El valor de la distribución será incluido una vez el proveedor presente su cotización, esto de conformidad con lo establecido en la Guía de Compra del IAD Covid19 (Productos de Aseo, Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipos Biomédicos y Elementos de Expansión Hospitalaria) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el literal F que señala:

"1. Colombia Compra Eficiente diariamente actualiza los catálogos y simuladores de cada una de las categorías (aseo, EPP, Biomédicos, Elementos de Expansión hospitalaria y servicios de tecnología), debido a la volatilidad en materia de stock de los productos ofrecidos por los proveedores. Por lo anterior recomienda a las entidades compradoras descargar el simulador, realizar la simulación, colocar la solicitud de cotización de distribución y generar la orden de compra en un lapso no mayor a dos días, (...)

Así las cosas, una vez el oferente presente cotización del valor de la distribución y la misma sea verificada y aceptada por la Entidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal será adicionado con el fin de cubrir dicho valor.

Que el presupuesto oficial estimado por la Entidad se estableció de conformidad con el resultado de la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, el presupuesto estimado asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.177.357) INCLUIDO IVA**, por la unidad ejecutora 27-01-02-019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6221 del 4 de agosto de 2021, por el rubro C-2701-0800-31-0-2701048-02 Adquisición de bienes y servicios – servicios de apoyo a la gestión judicial, implementación de estrategias para fortalecimiento de la gestión de los Despachos Judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional (Previo concepto DNP), expedido por la Jefe de Presupuesto de esta Seccional.

6. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6221 del 4 de agosto de 2021

Armenia Quindío, 04 de agosto de 2021

Laura Sofía Quintero Montoya
 Profesional Universitario G12
 Coordinadora del área de Talento Humano

Dorián Stella Fernández López
 Profesional Universitario G-11
 SG-SST

07



CONTROL DE LEGALIDAD

La presente contratación se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para contratar a través del acuerdo marco de precios para Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de conformidad con lo estipulado en Subsección 2 Capítulo 2 “Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios” artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificados el certificado de disponibilidad presupuestal presentados se observan que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es *“la adquisición de elementos de protección personal (guantes de nitrilo y toallas desechables) para los servidores judiciales y sedes judiciales del Distrito de Armenia y Administrativo del Quindío, para la prevención del contagio de COVID-19.”*, se tiene que el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite de la presente contratación.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capítulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Gloria Milady Estrada Vargas
Profesional Universitario G-11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Comité Estructurador y Evaluador



VIABILIDAD COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Gloria Milady Estrada Vargas
Profesional Universitario G-11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario G-9
Área Financiera

Néstor Fabián Quintero Orozco
Profesional Universitario G-9
Líder Administrativo
Área Adquisición de Bienes y Servicios

Dorián Stella Fernández López
Profesional Universitario G-11
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

REVISIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2. del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo.

Sandra Lorena Arias Forero
Profesional Universitario G-12
Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo

José Orlando Rodríguez Vargas
Profesional Universitario G-13
Coordinador Administrativo y Financiero

Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo G-5
Área de Presupuesto

Proyectó: Beatriz Elena Rave Ramírez – Secretaría Técnica
Revisó: Comité Estructurador y Evaluador/Junta Seccional de Contratación.

